



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

23 ENE. 2013

ANGOL,

107-<sup>o</sup> 2013

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 14 de enero de 2.013, enviada por don DAVID VIVEROS NAVARRETE, R.U.T. n° 06.217.474-9, con domicilio en calle Chacabuco n° 201 de esta ciudad; quien solicita autorización para realizar beneficio de CENA BAILABLE el día sábado 26 de enero de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2.004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a don DAVID VIVEROS NAVARRETE, para realizar beneficio de CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en el Casino del Recinto SAMA de Angol, ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de esta ciudad, el día sábado 26 de enero de 2.013, desde las 21:30 horas y hasta las 05:00 del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- David Viveros Navarrete, Organizador del Evento, Chacabuco n° 201 Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL

OBDULIO VALDEBENITO BNURGOS  
ALCALDE DE ANGOL